



**COLEGIO SEMINARIO
PADRE ALBERTO HURTADO**
"FORMANDO LIDERES CRISTIANOS DESDE 1898"

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

PROTOSCOLO

12

**FRENTE A SITUACIONES DE
RIESGO.**

MAYO 2021



***E**l sistema educativo chileno contempla un marco legal sustentado en la protección de los derechos, deberes y libertades fundamentales, orientado al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, es como nacen los protocolos de actuación, los cuales se consideran como herramientas e instrumentos que regulan los procedimientos ante alguna situación de riesgo y/o vulneración de los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. En estos se indican acciones a realizar acorde a las características de la circunstancia de riesgo y/o vulneración, se definen los responsables de la activación del protocolo y se proporcionan pautas y criterios objetivos ante situaciones que puedan exponer y/o dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa (SUPEREDUC, 2020).*



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

Este protocolo se activa ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica del estudiante. Además, se incorpora en colaboración con el Programa piloto de prevención en salud mental, “La alegría de vivir”.

Pasos del protocolo de actuación

PASOS	RESPONSABLE	TIEMPO	PASOS
Paso 1: Notificación de la situación de riesgo.	Miembro de la comunidad Educativa. Encargado/a de Convivencia Escolar.	Dentro de 1 día hábil desde que se recibe la derivación.	1. Recepción de la notificación de la conducta de riesgo. 2. Se activa el Protocolo de actuación.
Paso 2: Indagación de la situación.	Encargado/a de Convivencia Escolar. Orientadora, profesor jefe.	Dentro de 1 día hábil desde que se recibe la derivación.	1. Acogida y contención al estudiante. 2. Iniciar el proceso de indagación de la situación de autoagresión derivada. 3. Entrevistar al o los estudiantes involucrados.
Paso 3: Comunicación con la familia.	Encargado/a de Convivencia Escolar Orientadora	Dentro de 2 días hábiles desde que se recibe la derivación (*).	1. Citación a entrevista a apoderado/a de él o los estudiantes involucrados para informar la situación y los pasos a seguir.



Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	La persona designada por el establecimiento.	Dentro de 1 día hábil desde la ocurrencia del hecho.	<ol style="list-style-type: none">1. Atención primaria en posta del colegio, si corresponde.2. El estudiante es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde.3. Se trasladará al Hospital Herminda Martin, si corresponde4. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 5: Reporte de la situación	Encargado/a de Convivencia Escolar, Orientadora.	Dentro de 5 días hábiles desde que se recibe la derivación.	<ol style="list-style-type: none">1. Se informa que existe la posibilidad de realizar una derivación al programa” La alegría de vivir”, quien a su vez deriva al CESFAM más cercano al domicilio y/o donde estén inscritos para recibir la atención médica requerida.2. De no aceptar la derivación interna, el apoderado se compromete a realizar la asistencia requerida de manera particular, a la brevedad.3. Si el apoderado realiza la atención de manera particular, se informará de igual manera al programa a modo de estadística.
Paso 6: Medidas formativas	Coordinador/a de Ciclo Orientadora	Dentro de 10 días hábiles desde que se recibe la derivación	<ol style="list-style-type: none">1. Medidas formativas que se aplicarán, si corresponde a la necesidad de cada estudiante:<ol style="list-style-type: none">1.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador/a Técnico/a en apoyo a su desempeño escolar, que podrá



			<p>contener: proceso pedagógico diferenciado (PROPEDI), ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros, según necesidad de cada estudiante, con seguimiento durante el semestre, si corresponde.</p> <p>1.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante que se encuentra en riesgo, a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo y profesor jefe, con seguimiento durante el semestre, si corresponde.</p>
Paso 7: Acompañamiento	Orientadora.	Según plazo de seguimiento acordado.	<p>1. Si el apoderado autoriza, se realizará un acompañamiento al estudiante y su familia durante el proceso de reparación. Si el apoderado no cumple los compromisos asumidos de brindar la atención necesaria al estudiante y/o abandonar el proceso, el colegio procederá a realizar la denuncia a la Oficina de protección de la infancia (OPD) por la posible vulneración de derechos, resguardando así el interés superior del niño, niña y adolescente.</p>

(*): En caso de no lograr concertar entrevista con apoderado(a) dentro del tiempo especificado, se informará situación a través del correo electrónico del apoderado(a) registrado en el sistema del establecimiento.